PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 546.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MITIC Nº 08/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS VARIOS DEL MITIC - PLURIANUAL" - ID Nº 379540.----------

- 1 -

Asunción, 11 de noviembre de 2020

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 82-20 de fecha 09 de noviembre de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución eleva a consideración la aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MITIC Nº 08/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS VARIOS DEL MITIC - PLURIANUAL" - ID Nº 379540, para lo cual adjunta los antecedentes correspondientes; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, en el Dictamen UOC Nº 82-20 citado precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de referencia fue elaborado por dicha dependencia de la Institución tomando como base las especificaciones técnicas y demás condiciones fijadas por la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, que fuera verificado según consta en el informe realizado por el Departamento de Adquisiciones, elevado mediante Memorándum JDA UOC – MITIC Nº 049/2020, así como el formulario FOR-UOC 01.----------*

Que, igualmente la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución continúa diciendo que el llamado se encuentra previsto en el PAC con el ID 379540, por un monto de Gs. 447.434.400 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos); e igualmente señala que la disponibilidad presupuestaria se halla informada según Memorándums DGAF/DP Nºs. 021/2020 y 215/2020, de fechas 19 de febrero de 2020 y 24 de setiembre de 2020; siendo el presente llamado de carácter plurianual, la previsión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 asciende a la suma de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones), en el Objeto de Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, con F.F.: 10 y 30, O.F.: 1 y 74.----------

Que, así mismo se manifiesta en el referido Dictamen, que: "... analizado el mencionado borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia se adecua a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 artículo 20 (...) Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley Nº 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia". ----------

Que, además, agrega que: "Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR LOTES. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario FOR-UOC-01 suscripto por la Dirección Administrativa, que forma parte de los antecedentes del llamado. La modalidad será de contrato abierto por montos, por lo que la sumatoria de los precios unitarios de los subítems no implica la ejecución contractual, sino detalla la cantidad total de ítems disponibles para la ejecución. El monto se halla fijado por el mínimo y máximo establecido".-

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye: "Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 546.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MITIC Nº 08/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS VARIOS DEL MITIC - PLURIANUAL" - ID Nº 379540.----------

autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen".----------

Que, por Memorándum DGAF/DP Nº 021/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado en el Objeto de Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, F.F.: 30, O.F.: 74, del Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que, por Memorándum DGAF/DP Nº 215/2020 de fecha 24 de setiembre de 2020, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado en el Objeto de Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, F.F.: 10, O.F.: 1, del Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" señala: "…Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MITIC Nº 08/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS VARIOS DEL MITIC - PLURIANUAL" - ID Nº 379540.----------*

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas MITIC Nº 08/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS VARIOS DEL MITIC - PLURIANUAL" - ID Nº 379540.----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 546.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MITIC Nº 08/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS VARIOS DEL MITIC - PLURIANUAL" - ID Nº 379540.----------

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------*

Artículo 4º.- ***Conformar*** *el Comité de Evaluación para el llamado a Concurso de Ofertas autorizado en el Artículo 1º de la presente Resolución, que tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:*

Área Financiera
- Cristian Fabián Gayoso López, Jefe del Departamento de Contabilidad.
- Priscilla Tamara Flor López, Jefa del Departamento de Bienestar del Personal

Área Jurídica
- Luis Arévalo Kunert, Director de Gobierno Abierto

Artículo 5º.- ***Determinar*** *que el Comité de Evaluación podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley Nº 2.051/2003, y el Artículo 8º del Decreto Nº 2.992/2019.----------*

Artículo 6º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 7º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

RODRIGO SANCHEZ STARK
Firmado digitalmente por RODRIGO SANCHEZ STARK
Fecha: 2020.11.11 16:43:47 -03'00'
Secretario General

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Firmado digitalmente por ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Fecha: 2020.11.11 17:23:18 -03'00'
Ministro